



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00337 00
Proceso	Verbal
Demandante	Claudia Valle Flórez y otros
Demandada	Conjunto Residencial Torres de Parma Valladolid Propiedad Horizontal
Decisión	Admite reforma demanda

Considerando que la presente reforma demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G. del P y las exigencias del artículo 93 del C.G.P. y demás normas concordantes; el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente reforma a la demanda instaurada por Christian Fernando Gallego Alzate, Claudia Valle Flórez, Adriana Arguello Gómez, María Teresa Sánchez López, Claudia María Valle Flórez, Clara Luz Zapata Rodríguez, Natalia Quintero Zapata, Marta Cecilia Pino Salas, María Gladys Muñoz Salazar, Ana Judith Sánchez López, Julio Cesar Osorio Vélez, Ana María Patiño Vásquez, Marta Elsy Betancur Herrera, Luz Elena Sánchez López, Bernardo Alonso Roldan David, Osear Alejandro Muñoz Quiroz, Fabio Raúl Giralda Malina, Luz Elena Sánchez López y Sara Villa Sánchez, en contra del Conjunto Residencial Torres de Parma Valladolid P.H.

Segundo: Córrese traslado de la reforma a la parte demanda por el término de diez (10) días a la parte demandada, el cual correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Notifíquesele este auto por estados, como quiera que la misma ya había sido notificada de la demanda inicial, en armonía con lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MAC

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f771977c5ad23d212a8eee5571f23aa6225a0a2f551404df1b81f89594fc199**

Documento generado en 20/03/2024 02:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>